



CIRCUITO ALAMOS NO. 25, FRACC. ALAMOS 21 SECCIÓN
(SOBRE LA LATERAL DE BLVD. BERNARDO QUINTANA)
C.P. 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Lic. Alejandro Esquivel Macedo
TITULAR

TELS.: (442) 212 01 16
(442) 212 46 42
alejandros@notaria8.com
www.notaria8.com

----- **PROTOCOLO ABIERTO** -----

----- **EXPEDIENTE: 9048.21** -----

----- **TOMO: 1185 UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO** -----

----- **ESCRITURA: 121,733 CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES** -----

--- En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los **10 diez** días del mes de **Junio** del año **2021** dos mil veintiuno, **ANTE MÍ, LICENCIADO ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO**, Notario Titular asignado, para ejercer en la Notaría número 8 ocho de la Demarcación Notarial de esta ciudad, **ANTE MÍ, LICENCIADO ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO**, Notario Titular de la Notaría Pública número 8 ocho de esta Demarcación Notarial, **C-O-M-P-A-R-E-C-E:** El señor **IGNACIO ALARCON RODRÍGUEZ PACHECO** en su carácter de **Delegado Especial**, de la Empresa Mercantil denominada **"ARCOS INMOBILIARIA Y OPERADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien solicita la Protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por lo que el suscrito Notario realiza la: -----

----- **PROTESTA DE LEY** -----

--- **HAGO CONSTAR:** Que en los términos de la Ley del Notariado, hice saber al compareciente de las penas previstas por el Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en el presente instrumento.-----

----- **AVISO DE PRIVACIDAD** -----

--- Al firmar la presente escritura el compareciente otorga su consentimiento expreso en relación con lo siguiente: el suscrito Notario, hace de su conocimiento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos, será con la finalidad, de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, así como observar estrictamente lo establecido por el artículo 68 sesenta y ocho de la Ley del Notariado del estado de Querétaro. -----

----- **CERTIFICACIÓN** -----

--- El suscrito Notario certifica que hace saber al compareciente, que el acto que se otorga en este instrumento notarial, constituye una actividad vulnerable, y que será objeto de la aplicación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que entró en vigor el día 17 diecisiete de Julio del 2013 dos mil trece. -----

----- **DECLARACIONES** -----

--- **DECLARA: IGNACIO ALARCON RODRÍGUEZ PACHECO**, que su representada "Arcos Inmobiliaria y Operadora", Sociedad Anónima de Capital Variable, es la beneficiaria controladora, así como los recursos con los que se realiza la transmisión de acciones por parte de los accionistas de los cuales sus nombres aparecen en la asamblea que se protocoliza, son de procedencia lícita. -----

--- Continúa declarando el compareciente que con fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso, se celebró una **Asamblea General Extraordinaria**, de la sociedad "Arcos Inmobiliaria y Operadora", Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que no se asentó en el libro de actas de la sociedad, razón por la cual se levantó en 9 nueve hojas escritas por ambos lados, por lo que con fundamento en el artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, solicita su **PROTOCOLIZACIÓN** para lo cual me exhibe el original de dicha acta, debidamente firmada. -----

--- En vista de la solicitud anterior, procedo a protocolizar el acta de referencia, misma que agrego al apéndice del protocolo bajo el número de esta acta, la cual literalmente es como sigue: -----

----- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** -----

----- **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** -----

--- "En la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, siendo las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho del mes de Mayo del 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio social de la empresa mercantil denominada **"ARCOS INMOBILIARIA Y OPERADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores accionistas con el objeto de llevar a cabo la **Asamblea General Extraordinaria** a la que fueron convocados previamente por el **Administrador Único** de la sociedad, señor **HUGO RAFAEL ORTEGA MADRID**, bajo la siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DIA:** -----

--- **I. LISTA DE ASISTENCIA.** -----

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro y sus correlativos de cualquier lugar en donde se ejerza este poder, confiriéndole para tal efecto facultades para transigir; h).- Para que celebre convenios o transacciones.-----

--- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, licitaciones públicas y privadas, manifestaciones, renunciaciones, y en especial las consignadas en el Artículo Veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etc., de naturaleza Civil, Mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, así como acudir como parte ante las Autoridades del Trabajo, para que pueda representar a la Sociedad en Juicios del Orden Laboral en la etapa de conciliación, según lo dispone el artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y dentro de la misma llegar o no a un acuerdo con la parte o partes contrarias, firmando el convenio respectivo en su caso; comparecer en la etapa de demanda y excepciones y en cualquier otra etapa del juicio, en las que podrá absolver posiciones y efectuar cualquier clase de actos en los que sea requerido se realicen por representantes de la Empresa, así como efectuar toda clase de actos de administración en Materia Laboral ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Para llevar a cabo el trámite correspondiente, para la solicitud de registro de marca, marca colectiva, aviso comercial y publicación de nombre comercial, sus posteriores renovaciones, así como la inscripción de las licencias o transmisiones correspondientes.-----

--- Así como consultar, gestionar, solicitar, otorgar y suscribir toda clase de documentos, presentar toda clase de declaraciones ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, el **INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores)**, el **SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro)**, la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)** y el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)** en materia de inscripción o baja al Registro Federal de Contribuyentes, cambio de domicilio, aumento y disminución de obligaciones, así como para recoger Cédula de Expedición Fiscal y la Clave de Identificación Electrónica y cualquier asunto relacionado que la autoridad Hacendaría demande, y las que correspondan a impuestos federales y locales de cualquier naturaleza, incluyendo las del impuesto de nóminas. Las facultades de los apoderados incluirán las de solicitar la devolución del impuesto al valor agregado, así como la solicitud de todo tipo de permisos y/o autorizaciones ante cualquier dependencia gubernamental, los permisos de importación y exportación con ellas relacionados, así como todo tipo de gestiones y trámites de tipo aduanal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante cualquier otra dependencia, sea Federal, Estatal o Municipal.-----

--- **III.- PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.**- Podrá sustituir en todo o en parte el Poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar Poderes Generales y Especiales y revocar substituciones y mandatos y facultar a ulteriores apoderados para que estos a su vez substituyan en todo o en parte el poder que se les confiera, otorguen poderes generales y especiales y los revoquen.-----

--- **CUARTO.**- Se confiere a favor de la señorita **CAROLINA ORTEGA MADRID**, un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, para que represente a la compañía poderdante ante toda clase de personas físicas y morales, ante autoridades del fuero Federal, Estatal o Municipal, en Materia Civil, Penal, Fiscal, Mercantil, Laboral, Contable, Administrativa, etcétera, por lo que estará investida de las más amplias facultades que otorga la Ley y, para mayor claridad, disfrutará de todas las correspondientes a un Apoderado con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en los términos del primero y segundo párrafos, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, en todas y cada una de sus fracciones, y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza, por lo que en calidad enunciativa y no limitativa le otorgan las siguientes facultades:-----

--- **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el artículo 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, en sus fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza. En calidad enunciativa pero no limitativa, tendrá las siguientes facultades: a).- Para comparecer ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Fiscales, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, incluyendo en forma especial a las Autoridades del Trabajo, para que con tal carácter y con funciones de dirección y administración,

actúe ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contrato Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercerse ante cuales quiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, en consecuencia llevará la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad, en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales, en los términos de los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 739 setecientos treinta y nueve; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y hacer liquidaciones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Empresa, como Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera Autoridades, podrá asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos; b).- Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, especialmente para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él; c).- Para presentar quejas, querrelas, denuncias, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y para otorgar perdones; d).- Para que inicie, prosiga y de termino como le parezca, desistiendo incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden, e inclusive para iniciar o desistirse del Juicio de Amparo; e).- Para que haga y reciba pagos a nombre de la Empresa; f).- Para asistir a las audiencias del Procedimiento Oral Mercantil y para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso el convenio correspondiente, en los términos del artículo 1390 mil trescientos noventa bis 21 veintiuno del Código de Comercio.- g).- Para asistir a la audiencia oral conciliatoria prevista por el artículo 275-bis doscientos setenta y cinco bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro y sus correlativos de cualquier lugar en donde se ejerza este poder, confiriéndole para tal efecto facultades para transigir; h).- Para que celebre convenios o transacciones.

--- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, licitaciones públicas y privadas, manifestaciones, renunciaciones, y en especial las consignadas en el Artículo Veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etc., de naturaleza Civil, Mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, así como acudir como parte ante las Autoridades del Trabajo, para que pueda representar a la Sociedad en Juicios del Orden Laboral en la etapa de conciliación, según lo dispone el artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y dentro de la misma llegar o no a un acuerdo con la parte o partes contrarias, firmando el convenio respectivo en su caso; comparecer en la etapa de demanda y excepciones y en cualquier otra etapa del juicio, en las que podrá absolver posiciones y efectuar cualquier clase de actos en los que sea requerido se realicen por representantes de la Empresa, así como efectuar toda clase de actos de administración en Materia Laboral ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

--- Así como consultar, gestionar, solicitar, otorgar y suscribir toda clase de documentos, presentar toda clase de declaraciones ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, el **INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores)**, el **SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro)**, la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)** y el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)** en materia de inscripción o baja al Registro Federal de Contribuyentes, cambio de domicilio, aumento y disminución de obligaciones, así como para recoger Cédula de Expedición Fiscal y la Clave de Identificación Electrónica y cualquier asunto relacionado que la autoridad Hacendaría demande, y las que



Registro Público de Comercio

Queretaro



Inscripción vía web inmediata

2021001374950016

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
7940	ARCOS INMOBILIARIA Y OPERADORA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100137495	29/06/2021 10:25:43 T.CENTRO	ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
121,733	Escritura

Fedatario / Autoridad
Alejandro Esquivel Macedo

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
7940	M2-Asamblea	Revocación de funcionarios	29/06/2021 10:25:43 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	29/06/2021 10:25:43 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21377648	29/06/2021 10:22:29 T.CENTRO	\$1,344.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre Vanessa Montes Alvarado
Firma e6f69d728c567d725089685d1b552da87bae69a6

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20210629151719.022Z	NSP5f5tinxpKAGnpVIHRM3NY6jHF9olacS1OocQvSNpJ2673s5HWiebBMWwOznKB6JeHytcfQ4bzA3Os3Hw9lcs5VT7dY6mx7bly5voauJaF7T4chSmB/ZMQ3jjoMNTJEM7toLKuxUYMlFN/h+OsT7xIEAFRxlKldKjaOTalLb3kgxXu9NUe9ZVZYXmzIH7FE94TTQvX7J25C4kCp+KlImmaAvfblinzDcNDKBLJAGOMXE8QP/GyNWgwwZKlPQwFfsxLPRvziOXI19TyQxVLMN/jWrfRSf09SCOMujw==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Vanessa Montes Alvarado

>24083993 V5lnKZg+Cxx/DunJLjmwB08NDfs=|

C/Sy/yku3ml+KxIziT3TVxmLja0R5bK4BWx3Ajh9j7rph9BmvB7VZiwcZ/o2HxM6e0hXj9VZhreU2bzuFG4PWWfvpR+GI

+JYmgiG4xPAW1TJXifYPRGFetT2GjPPd8YbYV3ncUDer6PjTuZ0qIZ5CTAgnpredby25eG4g0kgGdHWj3/g6A1m8onWKq

+jCpCJkk2pzeA2PNw+m1iMcK6Pky3OXDXYfdng4syHZawxQiiZaeDml2bHYXtkQcZpWZ+RaN/kSwcWddzk+f9XMStY41G8d/

dSN0+e7qDQGvelztsYXw954xJKrwXgDtBUO+J4blu+GjcztMBIk2eP82CHgQ==